

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

Don Alejandro José Galán Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Bilbao (Vizcaya),

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1226/02, se sigue, a instancia de Raysa Ivanovna Korableva, expediente para la declaración de fallecimiento de don José Francisco Ayestarán Eizaguirre, natural de San Sebastián, vecino de Bilbao, nacido el 5 de agosto de 1897, de 105 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en la calle Gran Vía, de Bilbao, a Méjico como exiliado, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Bilbao (Vizcaya), 15 de noviembre de 2002.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—1.378.

y 2.^a 5-2-2003

CÓRDOBA

Edicto

Don Juan Carlos Sanjurjo Romero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Córdoba,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1123/2002 a instancia de Unicaja contra María de los Angeles Cerezo Madueño sobre ejecución hipotecaria (N), se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, lo bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Finca urbana: Piso bajo B, de la casa número siete de la calle Obispo Fitero de esta capital. Corresponde a la escalera 1. Ocupa una superficie útil de cuarenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba, al tomo 1.660, libro 592, folio 146, finca 46.082. Inscripción 5.

El tipo de subasta es de 72.121,46 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado plaza de la Constitución, sin número, planta baja, el próximo día 1 de abril del 2003 y hora de las nueve y treinta.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad bancaria «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», número 1427 0000 06 1123 02 o de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.^a del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Cuando por fuerza mayor la notificación de la subasta no pueda ser notificada a la demandada en el domicilio que consta en autos, si este edicto de notificación en forma a la demandada.

Córdoba, 17 de enero de 2003.—El/la Secretario/a Judicial.—3.626.

GANDIA

Edicto

Don Ángel Ilario Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Gandia,

Hace público: Que en este Juzgado se tramita, promovido por Milagros Candela Romero, expediente con el número 7/2003, sobre declaración de fallecimiento de su esposo Miguel Ángel Gómez Quílez, natural de Murcia, hijo de Jerónimo Gómez Gómez y de Julia Quílez Moreno, casado, que se ausentó de su último domicilio en esta ciudad el día 7 de enero de 1992, no teniéndose noticias del mismo desde el día 10 de enero de 1992, y en cuyo expediente por resolución dictada en el día de hoy, he acordado la publicación del presente edicto, dando conocimiento del referido expediente.

Gandia, 16 de enero de 2003.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—3.226.

1.^a 5-2-2003

MADRID

Cédula de notificación y citación

En el procedimiento de referencia 437/01 del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, se ha dictado resolución cuyos particulares son del tenor literal siguiente:

«... Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 1.062 del Código de Comercio, al objeto de celebrar la primera Junta general de acreedores para nombramiento de síndicos, se señala el próximo día siete de abril a las diez horas de la mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En cuanto a los acreedores que tengan domicilio conocido, cuide el Comisario de la quiebra de convocarlos para dicho acto, mediante circular que se expida al efecto, repartida a domicilio si residen en esta población, si viven fuera de Madrid mediante Correo certificado, cuyo acuse de recibo se unirá a los autos. En cuanto a los acreedores con ignorado domicilio se les cita mediante Edictos que se insertarán en el «Boletín oficial del Estado» y tablón de anuncios de este Juzgado.

Cítese al quebrado por medio de su representación en autos la Procuradora señora Colmenarejo Jover.

Para la publicación de los edictos, hágase entrega de los despachos oportunos al Procurador instante de la quiebra la Procuradora doña Magdalena Cornejo Barranco en la Secretaría de este Juzgado facultándole ampliamente para su diligenciado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil)».

Así lo acuerda S. S.^a, doy fe.

La Magistrada-Juez, El Secretario.

Madrid, 20 de enero de 2003.—El/la Secretario.—3.628.

MADRID

Edicto

Por resolución de esta fecha, dictada en el expediente de quiebra voluntaria seguido en este Juzgado de primera instancia número 53 de Madrid con el número 912/02, promovido por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ferrer Recuero, en nombre y representación de «Interservicios de Imagen, Sociedad Limitada», se ha acordado citar por edictos a los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce para que puedan asistir a la Junta general de acreedores convocada para proceder al nombramiento de Síndicos de la quiebra que se celebrará el día 4 de abril del presente, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la calle María de Molina, número 42, de Madrid (28006), apercibiéndoles que, si